



**VISTO** el informe final referido a la Adscripción en Extensión realizado por la Mic. Dayana Anahí PEREYRA bajo la dirección de la Mic. Daniela LOMBARDO, en el Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado informe cuenta con el aval tanto de la Directora de la Adscripción, como del Consejo Departamental de Microbiología e Inmunología.

Que la Mic. Dayana Anahí PEREYRA ha desarrollado las actividades en el Departamento de Microbiología e Inmunología durante el período comprendido entre el 29 de Junio de 2017 y el 28 de Febrero de 2018 y aprobada por la Resolución del Consejo Directivo N° 163/17.

Que el informe cumple con los requisitos establecidos por Resolución Rectoral N° 536/91 referido al Régimen de Adscripción de la Universidad Nacional de Río Cuarto y por la Resolución N° 026/2000, 068/2002 y 135/2002 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Adscripción.

Que corresponde proceder a su aprobación, según el reglamento vigente.

Que se cuenta con el Informe de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Aprobar el Informe Final presentado por la **Mic. Dayana Anahí PEREYRA (D.N.I. N° 37.488.753)**, referente a las actividades desarrolladas durante su Adscripción en Extensión en el Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-53) de esta Facultad, bajo la dirección de la **Mic. Daniela LOMBARDO**, en el marco de los Servicios: SRV-ALB-B155, análisis microbiológico de agua; SRV-ALB-B255, análisis microbiológico de alimentos; SRV-ALB-C055, análisis microbiológico de productos biomédicos y control de ambiente y análisis microbiológico de comidas preparadas para comedores escolares (PAICOR); ello en el periodo comprendido entre el día del 29 de Junio de 2017 y el 28 de Febrero de 2018.

**ARTICULO 2.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD,  
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCION N°:

043